

ANEXO II

Equivalencias académicas para la exención de alguno de los ámbitos de la prueba

Ámbitos exentos	Sistema actual		Planes educativos anteriores						
	Materias de Educación Secundaria Obligatoria (**) (Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio) (*)	Ámbitos de la Educación Secundaria para personas adultas (Orden ECD/651/2017, de 5 de julio)	Materias de Educación Secundaria Obligatoria (**) (Anexo II de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre) (*)	Materias y ámbitos del programa de Diversificación Curricular (**) (Anexo II de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre)	Ámbitos de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial (Anexo II de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre)	Ámbitos de la Educación Secundaria para personas adultas (Orden EDU/1622/2009, de 10 de junio)	Asignaturas de 2.º de BUP (Ley 14/1970, de 4 de agosto)	Campos de conocimiento del 4.º módulo de Educación Secundaria para Personas Adultas (Orden de 17 de noviembre de 1993)	Grupos de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria (Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero)
Ámbito de comunicación	Lengua Castellana y Literatura (4.º ESO) Primera Lengua Extranjera (4.º ESO)	Ámbito de comunicación	Lengua castellana y literatura (4.º ESO) Primera Lengua extranjera (4.º ESO)	Ámbito Lingüístico y Social Primera Lengua Extranjera (4.º ESO)	Módulos voluntarios del ámbito de comunicación	Comunicación	Lengua española y Literatura Lengua extranjera	Comunicación	Lingüístico
Ámbito social	Geografía e Historia	Ámbito social	Ciencias sociales, geografía e historia (4.º ESO) Educación ético-cívica (4.º ESO) Música Educación plástica y visual	Ámbito Lingüístico y Social Educación Ético-Cívica (4.º ESO) Música Educación Plástica y Visual	Módulos voluntarios del ámbito social	Social	Geografía	Sociedad	Ciencias Sociales

(*) Para obtener la convalidación correspondiente, además de tener superadas las materias indicadas en el cuadro, se deberá acreditar tener aprobado todo 3.º de ESO.

(**) Para las materias en las que no se especifica el curso, se considerará la materia de 4.º curso de ESO, si forma parte del historial académico del alumno. En su defecto, se considerará la superación de esa materia en el 3.º curso de ESO. En todos los casos, para que la exención sea posible, se requerirá la superación conjunta de las materias y ámbitos establecidos para cada ámbito. Para los alumnos que hayan cursado Programas de Diversificación Curricular o Programas de Cualificación Profesional Inicial, se considerará la superación de las materias de la misma denominación que se incluyan en su historial académico en cursos anteriores a 4.º de ESO.

Ámbitos exentos	Sistema actual		Planes educativos anteriores						
	Materias de Educación Secundaria Obligatoria (**) (Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio) (*)	Ámbitos de la Educación Secundaria para personas adultas (Orden ECD/651/2017, de 5 de julio)	Materias de Educación Secundaria Obligatoria (**) (Anexo II de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre) (*)	Materias y ámbitos del programa de Diversificación Curricular (**) (Anexo II de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre)	Ámbitos de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial (Anexo II de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre)	Ámbitos de la Educación Secundaria para personas adultas (Orden EDU/1622/2009, de 10 de junio)	Asignaturas de 2.º de BUP (Ley 14/1970, de 4 de agosto)	Campos de conocimiento del 4.º módulo de Educación Secundaria para Personas Adultas (Orden de 17 de noviembre de 1993)	Grupos de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria (Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero)
Ámbito científico-tecnológico	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (4.º ESO) y dos de estas cuatro materias: Biología y Geología Física y Química Tecnología Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional (4.º ESO)	Ámbito científico-tecnológico	Matemáticas (4.º ESO) en cualquiera de sus opciones A/B. Educación física (4.º ESO) Biología y geología Física y química Tecnología	Ámbito Científico-Tecnológico Educación Física	Módulos voluntarios del ámbito científico tecnológico	Científico-tecnológico	Física y Química Matemáticas	Naturaleza Matemática	Científico-Tecnológico

(*) Para obtener la convalidación correspondiente, además de tener superadas las materias indicadas en el cuadro, se deberá acreditar tener aprobado todo 3.º de ESO.

(**) Para las materias en las que no se especifica el curso, se considerará la materia de 4.º curso de ESO, si forma parte del historial académico del alumno. En su defecto, se considerará la superación de esa materia en el 3.º curso de ESO. En todos los casos, para que la exención sea posible, se requerirá la superación conjunta de las materias y ámbitos establecidos para cada ámbito. Para los alumnos que hayan cursado Programas de Diversificación Curricular o Programas de Cualificación Profesional Inicial, se considerará la superación de las materias de la misma denominación que se incluyan en su historial académico en cursos anteriores a 4.º de ESO.

ANEXO III

Declaración responsable de reunir los requisitos para acceder a la prueba

<p>NOMBRE Y APELLIDOS:</p> <p>DNI, NIE, PASAPORTE (indicar tipo de documento):</p>
<p>DECLARO QUE REÚNO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA ACCEDER A LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y QUE ME ENCUENTRO EN LA SIGUIENTE CIRCUNSTANCIA (*):</p> <p><input type="checkbox"/> Residir en territorio de Ceuta o Melilla.</p> <p><input type="checkbox"/> Tener la nacionalidad española y residir temporal o habitualmente en el extranjero.</p> <p><input type="checkbox"/> No tener la nacionalidad española, residir en el extranjero y haber cursado previamente enseñanzas regladas del sistema educativo español.</p>
<p>En....., a de de 2021.</p> <p>Fdo.....</p>

(*) *Marcar con una X la situación correspondiente.*